



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 153/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Silvio Andrés COPPIS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y rindió diversas asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 153/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

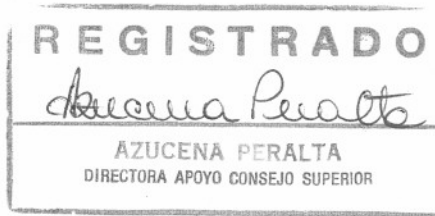
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 153/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Sistemas de Representación, eximiéndolo de la correlatividad existente con Mediciones y Ensayos, Ingeniería Mecánica III y Materiales Metálicos, eximiéndolo de la correlatividad con Mecánica de los Fluidos y Tecnología del Calor, Física II y Elementos de Máquinas, sin tener aprobado el examen final de Idioma Técnico I y cursó Cálculo y Estructuras Soldadas,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



sin tener aprobado el final de Estabilidad II y Materiales Metálicos, cursó Diseño Mecánico sin haber aprobado Ingeniería Mecánica II y cursó Ingeniería Mecánica III, sin tener aprobado el examen final de Ingeniería y Sociedad, eximiéndolo de las correlatividades existentes, respectivamente, al alumno Silvio Andrés COPPIS, Legajo N° 05-12578-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 262/2002

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento